
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 102.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y con el propósito de implementar eficientemente los objetivos plasmados en la Estrategia de Gobierno Joven y el Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil “Empléate Joven”, que deriva de la ejecución del Proyecto “Empléate Joven”, el cual está siendo financiado mediante el Convenio de Donación de Pequeña Cuantía , celebrado entre el Gobierno de El Salvador y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), **ACUERDA:** Facultar a la Licenciada Zaira Mercedes Pineda Piche, Directora General Suplente del Instituto Nacional de la Juventud, para que pueda suscribir el siguiente instrumento: “Convenio de Subvención entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO), para la Coejecución del Proyecto Empléate Joven para la Inclusión Social y Económica de Jóvenes Rurales en El Salvador.”. Así mismo, se faculta para que pueda suscribir cualquier modificación, dentro de los límites establecidos en el objeto de tal Convenio y suscribir prórrogas del mismo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de febrero de dos mil veintidós.

-----Firma ilegible-----
Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República